



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

SAENZ PEÑA 1060 — TELEFONO 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA — CALLAO

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-CIENTIFICO ENTRE EL INSTITUTO
PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) Libreta Tributaria N° 9829393 representado por el Gral. Brig. E.P. (r) Juan Barrera Delgado, con L.E.N° 08222573 y Libreta Tributaria N° 1681737, con domicilio en la Avenida Canadá N° 1470- San Borja, Lima ; y de la otra parte la Universidad Nacional del Callao (UNAC), Libreta Tributaria N° 99199961, representada por su Rector Dr. Nicanor Ninahuaman Mucha, con L.E. N° 07204499 y L.T. N° 6592724, con domicilio legal en la Avenida Sáenz Peña N° 1060- Callao, en los términos y condiciones siguientes :

1.- DECLARACION PRELIMINAR

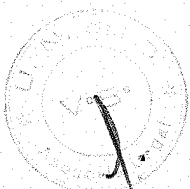
El IPEN, Institución Pública descentralizada del Sector Energía y Minas, está encargado entre otras de las funciones de asesorar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones tecnológicas.

Entre la diversidad de aplicaciones nucleares, el IPEN, como ente rector de la energía nuclear, le interesa particularmente impulsar el avance de las aplicaciones tecnológicas nucleares por su importancia para el desarrollo Socio-Económico del país.

La Universidad Nacional del Callao, tiene asignadas, entre otras, las funciones de formación y preparación de recursos humanos altamente calificado realizando acciones de capacitación y perfeccionamiento, investigación científica, implementación tecnológica y proyección social, así como asesoramiento en los campos específicos de su competencia.

2.- FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del Convenio es aunar esfuerzos que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en la ejecución de acciones de investigación, asesoramiento y apoyo relacionadas con los usos y aplicaciones de la tecnología nuclear, manteniéndose de esta manera amplia colaboración entre el IPEN y la Universidad Nacional del Callao.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

SAENZ PEÑA 1060 — TELEFONO 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA — CALLAO

- 2 -

3.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

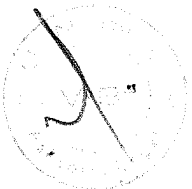
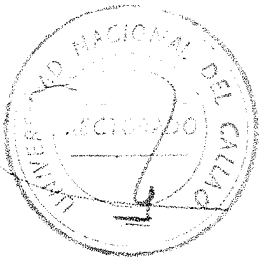
El IPEN y la Universidad Nacional del Callao expresan su voluntad de coordinar esfuerzos orientados principalmente a :

- 3.1. Propiciar la cooperación científico-tecnológica entre ambas instituciones a fin de difundir el conocimiento de la ciencia nuclear aplicada en los campos que desarrolla la Universidad.
- 3.2. Promover la realización de trabajos de investigación y acciones de apoyo en las diferentes ramas de las ciencias nucleares que sean de interés para ambas instituciones.
- 3.3. Coordinar cursos de perfeccionamiento profesional y de Post-Grado en las diferentes áreas del campo nuclear.
- 3.4. Intercambiar y transferir información científico-tecnológica de interés mutuo.
- 3.5. Colaborar en la medida de sus posibilidades, con el elemento humano, instalaciones, equipos y materiales que coadyuven al cumplimiento de la finalidad y objetivos del presente Convenio.

4.- EJECUCION DEL CONVENIO

El desarrollo de actividades en los diferentes campos de acción, se efectuará mediante la suscripción de contratos ó acuerdos complementarios en las que se establecerán las condiciones específicas del objeto que los genera.

Ambas partes se comprometen a gestionar ayuda financiera y/ó técnica proveniente de Instituciones y agencias nacionales o internacionales para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.



/..



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
SAENZ PEÑA 1060 — TELEFONO 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA — CALLAO

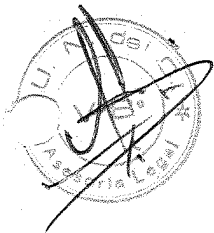
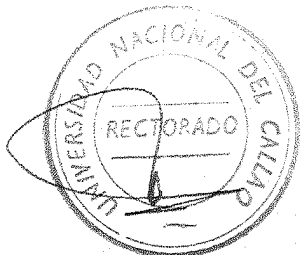
- 3 -

5.- DURACION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será indefinida, - salvo decisión en contrario de una de las partes, la misma que será puesta en conocimiento de la otra con seis (6) meses de anticipación a la rescisión .

En caso de rescisión del Convenio, implicará la suspensión de - los compromisos del Instituto Peruano de Energía Nuclear frente a la Universidad Nacional del Callao, así como de la UNAC frente al IPEN , teniéndolo las partes el derecho a retirar el personal y equipo que se esté utilizando en la ejecución de algún acuerdo o contrato. En caso de encontrarse sin concluir algún estudio o investigación, el retiro del personal o equipo se efectuará en un plazo que no impida la finalización de los mismos.

En mérito de lo cual se firma el presente documento a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenticinco.



Gral. de Brig. EP (r) JUAN BARREDA DELGADO
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
DEL PERU

Dr. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO